



**GRUPO
ARBULU**

POLÍTICA DE *COMPLIANCE PENAL*

Aprobada por el Órgano de Administración
en fecha 12 de Julio de 2022.

A iniciativa del Órgano de Administración de Grupo Arbulu (en adelante, indistintamente, la «Compañía» o el «Grupo») se comunica la presente Política para difundir su mensaje rotundo **de oposición a la comisión de cualquier ilícito penal** en el seno de la Compañía, así como su compromiso de promover y mantener una adecuada **cultura de respeto al Derecho** alineada con los principios éticos establecidos en el Código de Conducta de Grupo Arbulu y las restantes normas de cumplimiento interno que lo desarrollan.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los **parámetros de conducta** que se esperan de los sujetos afectados por este documento, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

¿A quién va dirigida?

Esta Política se dirige a los administradores, directivos y empleados de Grupo Arbulu, que tienen la obligación de conocerla y respetar su aplicación estricta, pudiendo ser extensiva, en su caso, al conjunto de sociedades participadas sobre las que tiene un control efectivo o la responsabilidad en su operación y/o gestión.

Por otra parte, Grupo Arbulu trata de hacer negocios con Terceros que tengan altos estándares éticos y de cumplimiento, por lo que esta Política también se dirige a los Socios de Negocio, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen, a los efectos de cumplir con los procesos de diligencia debida de la Compañía. Por ello, Grupo Arbulu podrá solicitar a sus contrapartes que formalicen

su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de *Compliance* que establece esta Política.

Principios de la Política de *Compliance* penal

Todos los miembros de Grupo Arbulu, en cumplimiento de la presente Política, junto con lo establecido en el Código de Conducta de la Compañía, deberán actuar con integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, actuando, entre otros, conforme a los siguientes principios de conducta:

- Obligado cumplimiento estricto de la ley, y especialmente de la legislación penal aplicable a Grupo Arbulu, así como con la normativa interna adoptada en el seno de la Compañía.
- Prohibición de la comisión delictiva por parte de los miembros Grupo Arbulu.
- Actuación con integridad y honestidad en el trabajo en congruencia con los fines de la organización.
- Estar familiarizado con las normas internas, seguirlas en todo momento y buscar ayuda cuando se tenga alguna duda.
- Compartir las preocupaciones sobre cualquier conducta que infrinja nuestras Normas.
- Obligación de asistir a la formación en materia de *Compliance* penal.

Actividades de la Compañía con exposición al riesgo penal

Grupo Arbulu es consciente de que la gestión de riesgos es esencial para que el sistema de gestión de *Compliance* penal sea eficaz en aras de evitar la comisión de delitos, y por ello ha llevado a cabo un

análisis detallado de las actividades desarrolladas por la Compañía en las que pueden materializarse los riesgos penales.

Grupo Arbulu está firmemente comprometido con la permanente vigilancia de dicho análisis.

¡Informa!

Grupo Arbulu pone a disposición de sus miembros un canal de denuncias para cumplir con su obligación de comunicar aquellos hechos o conductas sospechosas que pudieran considerarse una conducta irregular o ilícita relativa a riesgos penales del que se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible.

Nuestros Socios de Negocio desempeñan un papel clave en el éxito de Grupo Arbulu. Por ello, el canal es accesible para cualquiera que tenga una relación directa o indirecta con la Compañía y quiera involucrarse en el proceso de trabajar codo con codo con nosotros para la mejora continua.

Para realizar estas comunicaciones se pueden utilizar las siguientes vías:

- **Correo electrónico:**
grupoarbulu@grupoarbulu.com
- **Dirección postal:**
Calle Fuerteventura nº4, Planta 2, Oficina 1, CP 28703, San Sebastián de los Reyes (Madrid). A la atención del Comité de Ética.

El Canal de Denuncias ha sido diseñado atendiendo a las siguientes características y principios generales de funcionamiento:

- **Garantía de confidencialidad:** el acceso a la información recibida a través de cualquiera de estos medios especificados es restringido y limitado. Las comunicaciones serán tomadas muy en serio y serán recepcionadas garantizando la absoluta confidencialidad del denunciante. También está prevista la posibilidad de realizar comunicaciones anónimas, aunque alentamos a identificarse para poder garantizar una efectiva protección del denunciante, y poder recabar más información sobre los hechos denunciados.
- **Buena fe:** se debe reportar con responsabilidad. Un reporte responsable significa un reporte que se hace de buena fe. El comunicante no necesita estar completamente seguro de todos los hechos, sin embargo, se espera que sea honesto al reportar.
- **Prohibición de represalias:** se garantiza que no se produzcan represalias o cualquier tipo de consecuencias negativas contra nadie que denuncie de buena fe una posible mala conducta o que ayude con una investigación. Al contrario, valoraremos muy positivamente el compromiso con la compañía y la colaboración en fortalecer el compromiso de tolerancia cero con la comisión de ilícitos. Cualquier empleado que considere que ha sido víctima de represalias por haber reportado un problema de buena fe o por haber asistido de buena fe en una investigación, deberá reportar el asunto inmediatamente al Comité de Ética de Grupo Arbulu.
- **Proporcionalidad:** todas las notificaciones recibidas son tratadas de forma equivalente, con independencia de quién sea el remitente.
- **Toma de decisión:** las decisiones relativas a cómo instruir una investigación o cuándo desestimar notificaciones son adoptadas de forma trazable (documentada) y pautaada, conforme al Protocolo de gestión del canal de denuncias implantado en la Compañía.
- **Plazos:** el citado protocolo garantiza el cumplimiento con los plazos establecidos en la legislación que resulta de aplicación, en función de los diferentes ámbitos de notificación.
- **Protección de datos:** los datos de carácter personal incorporados en las notificaciones son tratados conforme a lo establecido en la legislación.
- **Derechos del denunciante y el denunciado:** el citado protocolo garantiza que los derechos y deberes del comunicante y del denunciado sean respetados en todo momento.

¿Cuáles son las consecuencias de no actuar conforme a los requisitos de la Política y del sistema de gestión de *Compliance* penal?

Todos los miembros de Grupo Arbulu tienen la obligación de respetar y cumplir los principios y directrices de la presente Política, sin distinción de la función ejercida.

De conformidad con lo establecido en el Código de Conducta de Grupo Arbulu, el incumplimiento de esta Política puede constituir una infracción laboral calificada como muy grave y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que se pueda haber incurrido, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación.

En ningún caso, se podrá justificar la comisión de un delito con la obtención de un beneficio para la Compañía. Desde Grupo Arbulu se rechaza cualquier ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación delictiva de cualquiera de sus miembros y/o Socios de Negocio.

Supervisión de la Política

Dentro de este sistema de gestión de *Compliance* penal están involucrados de forma activa, directa y ejecutiva, tanto el Órgano de Administración como la Unidad de *Compliance* penal y el resto de la Alta Dirección, dando con ello la mayor transversalidad posible, carácter multidisciplinar y grado de cumplimiento y exigencia dentro de la Compañía.

El Órgano de Administración nombra y dota de autoridad a la Unidad de *Compliance* penal de acuerdo a los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. A la Unidad de *Compliance* penal se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del sistema de gestión de *Compliance* penal en los distintos niveles de la organización.

Mejora continua

Grupo Arbulu está comprometida con una mejora continua de su sistema implantado de gestión de *Compliance* penal. Esta Política será revisada, como mínimo, anualmente. Las posibles modificaciones que resulten de la revisión que se realicen tendrán en cuenta las opiniones del desempeño del sistema que sirven como una fuente clave de identificar oportunidades de mejora continua.

La versión más actualizada de la presente Política estará disponible en nuestra página web en aras de extender y trasladar los principios de actuación de la Compañía a todos los miembros de la organización, nuestros socios de negocio y para cualquier parte interesada.